



Cuadro sinóptico

Nombre de alumnos: Rosa Méndez González

Nombre del profesor: Luisa Bethel López Sánchez

Nombre del trabajo: Bioética en enfermería

Materia: Bioética 2

Licenciatura: Lic. En enfermería

Grado: Segundo cuatrimestre

CODIGOS DE ETICA EN LA ENFERMERIA

Debemos recordar que un código de ética profesional es

Un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional.

Un código de ética debe utilizar

Lenguaje claro

Contar con un marco conceptual

Declaración de principios

Sirven de base para contextualizar el desarrollo del capitulado en el que se precisan los deberes de la enfermera para con las personas.

Debe constituirse necesariamente en una guía de conducta, con fundamentos que unifiquen y delimiten los conceptos sobre el hombre, la sociedad, la salud y la propia enfermería.

Al hombre como un ser bio-psico-social dinámico.

A la sociedad como un conjunto de individuos que en nuestro país se constituyen en un Estado social y democrático de derecho

A la salud como un proceso de crecimiento y desarrollo humano.

A la enfermería, constituida como un servicio.

La observancia del Código de Ética, para el personal de enfermería compromete a:

- 1.- Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos
- 2.- Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación.
- 3.- Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende.
- 4.- Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud.
- 5.- Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo.
- 6.- Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas.
- 7.- Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería.
- 8.- Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos.
- 9.- Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
- 10.- Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales

La palabra paciente es un término que proviene del latín “patiens” que significa “padeciente” en el sentido de sufrir, pero que también tiene la acepción de “el que tiene que soportar sin quejas”.

Actualmente está siendo sustituido por el concepto de

Usuario de los servicios de salud

Artículo 50 Ley General de Salud.

Se considera usuario de los servicios de salud a toda persona que requiera y obtenga los servicios que presten los sectores público, social y privado.

Criterios de atención médica

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.

DERECHOS DEL PACIENTE

Los usuarios tienen derecho a que los servicios de salud se otorguen.

Equidad

Atención con integralidad

A no ser discriminados por

Raza

Etnia

Religión

Estigma social

Determinantes sociales de la salud

Alimentación

Empleo

Vivienda digna

Educación

Ambientes saludables

Transporte,

Vestido

Acceso a servicios básicos

Agua

Drenaje

Luz

Gas

Entre otros

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN LA ENFERMERIA

El deber u obligación legal es una conducta que, de acuerdo a la ley, se debe hacer u omitir.

Tipos de responsabilidad

- Responsabilidad por los hechos propios
- Responsabilidad por hechos ajenos
- Responsabilidad por obra de las cosas

Responsabilidad penal

- Revelación de secretos.
- Responsabilidad profesional.
- Falsedad.
- Usurpación de profesión.
- Lesiones y homicidio
- Aborto
- Abandono de personas.

Son múltiples las causas por las cuales el profesional de enfermería puede verse involucrado en un problema legal.

RESPETO A LA INTIMIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

Se ha sugerido que aquello que busca proteger la conducta del secreto médico sería, en definitiva, lo íntimo. Siguiendo el argumento, ése no sería sino un aspecto de una conducta más amplia: el respeto a la intimidad.

La intimidad es un criterio único para cada individuo, siendo subjetivo e influenciado.

- Educación
- Edad
- Sexo
- Etnia
- Religión

El derecho a la intimidad debe ser preservado desde dos aspectos.

1. La confidencialidad o protección de los datos relativos a la salud del paciente y
2. La protección de la intimidad personal que tiene su punto de partida en la intimidad corporal y llega a la del constructo de los valores y creencias.

PARTICIPACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Florence de Nightingale

Es de claro comportamiento militar, con la sumisión al superior (médico), obediencia ciega a las órdenes recibidas. Este tipo de comportamientos, fue traspasado al ámbito sanitario civil.

Presupuestos fundamentales de carácter técnico

- 1.- La Enfermería, participa en todas las fases de preparaciones de procedimientos médico-quirúrgicos
- 2.- La Enfermería colabora en todas la Técnicas invasivas, tanto en Diagnosis, como en Terapias Correctoras, Intervenciones Quirúrgicas, Anestesia.
- 3.- La Enfermería, asume un papel importante en el control del Paciente en el pos actuaciones de normal y alta Tecnología

La enfermería debe sentir que por su carácter de cuidador, no puede ni debe mantenerse al margen de estos y otros principios de la bioética.

Consentimiento informado

Es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud.

Se da entre el personal de salud y el paciente

El consentimiento informado consta de dos partes

Derecho a la información

La información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva

Libertad de elección

Después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Las situaciones en que se requiere el consentimiento informado escrito, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico son las siguientes:

- Hospitalización en pacientes psiquiátricos, por mandato judicial, urgencia, peligro de quienes viven con él y riesgo de suicidio, entre otros.
- Intervención quirúrgica
- Procedimientos para el control de la fertilidad.
- Participación en protocolos de investigación.
- Procedimientos diagnósticos o terapéuticos que impliquen riesgos físicos, emocionales o morales.
- Procedimientos invasivos.
- Procedimientos que produzcan dolor físico o emocional.
- Procedimientos socialmente invasivos y que provoquen exclusión o estigmatización.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Sánchez González, Miguel Ángel. Bioética en ciencias de la salud. Editorial ELSEVIER, México, 2018
- ❖ Institut Borja de Bioética (URL) (ed.). Bioética: Toma de decisiones. Editorial Proteus, España, 2011.
- ❖ García Fernández, Dora. Bioética Tomo IV: Un acercamiento médico y jurídico, editorial Porrúa, México, 2019.